



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTO:

El proveído N° D1694-2026-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D272-2026-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según Informe N° D272-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, la Dirección Regional de Educación solicita el reordenamiento presupuestal, indicando que la comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Cajamarca (CORA DRE) conformada mediante RDRS N° 2502-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ, ha formulado la reubicación y/o destino de 35 horas Pedagógicas producto de saldo de bolsa de horas, en la Unidad Ejecutora 303-784 transfiriendo a la Unidad Ejecutora 308-1379 Educación UGEL Celendín y de 141 bolsa de horas excedentes en la Unidad Ejecutora 313-1384: Educación UGEL San Pablo distribuidas a las Unidades Ejecutoras 306-1354: Educación UGEL Cajabamba, 309-1380 - Educación UGEL Cajamarca y 312-1383: Educación UGEL San Miguel;

Que, según Informe N° D272-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, la Dirección Regional de Educación solicita reordenamiento presupuestal, en mérito a la RDRS N° 1054-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, la cual autoriza el cambio del ámbito jurisdiccional de las Instituciones Educativas N° 10639 Nivel Inicial, N°10639 Nivel Primaria y Alfonso Augusto Barrantes Lingán del Nivel Secundario instituciones del centro poblado de San Lorenzo, del distrito de Calquis, provincia de San Miguel-Cajamarca que viene siendo administradas por la Unidad Ejecutora 305-1353 Educación UGEL Santa Cruz por lo tanto de acuerdo a su ubicación geográfica se realiza el reordenamiento presupuestal, transfiriendo presupuestalmente los recursos de las instituciones antes indicadas a la Unidad Ejecutora 312-1383: Educación UGEL San Miguel;

Que, se acuerdo al documento del Visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional entre Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/763 205.00 (Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional vigente de cada Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de Gobernación Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional entre Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/763 205.00 (Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO : II EGRESOS
SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE. FTO : 2 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 9 RECURSOS ORDINARIOS

Categoría Presupuestal

Programa Presupuestal

Actividad

ANULACIÓN

CREDITO

Genérica de Gasto

303 - REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN (000784)	39,200.00	0.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	39,200.00	0.00
305 - GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ (001353)	558,328.00	0.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	558,328.00	0.00
306 - GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA (001354)	0.00	29,414.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	29,414.00
308 - GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN (001379)	0.00	39,200.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	39,200.00
309 - GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA (001380)	0.00	105,674.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	105,674.00
312 - GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL (001383)	0.00	588,917.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	588,917.00
313 - GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO (001384)	165,677.00	0.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL		
5005628.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y		
22.EDUCACION		
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	165,677.00	0.00
TOTAL	763,205.00	763,205.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3: PRECISAR que los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO 4: PRECISAR que las modificaciones presupuestarias realizadas en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados son únicamente presupuestales no ameritan realizar transferencia financiera.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 7. REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe